Posted on: 2021-09-07T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C813029-08/21

Project Country: Ecuador

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Energy and Extractives, Electrical Power

Project: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES

Loan N°./Financing: 4600/OC-EC

Contractor :
Contract Amount:
Project ID: EC-L1231
Borrower/Bid No: REPÚBLICA DEL ECUADOR

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CEL-RES-0165-21 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. BID6-TRANS-001-2019

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES"

Ing. Ángel Gonzalo Uquillas Vallejo

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la República del Ecuador suscribió, el 04 de septiembre de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, el Contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC para el "Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano", cuyo objetivo general es contribuir a la modernización y mejora de la confiabilidad y capacidad del sistema eléctrico ecuatoriano, mediante: (i) la automatización, renovación y repotenciación de equipamiento eléctrico en el Sistema Nacional de Transmisión (SNT) y Sistema Nacional de Distribución (SND), que permita aumentar la confiabilidad del Sistema Nacional Interconectado (SNI); y (ii) el fortalecimiento de la planificación y gestión del SNI para facilitar su capacidad de expansión, las como mejorar la calidad y confiabilidad de la prestación de servicio, por un monto de hasta cien millones de Dólares (US$.100.000.000);

Que, el valor asignado al COMPONENTE 2. RENOVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ACTIVOS DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO, SUBCOMPONENTE 2.1. RENOVACIÓN SNT, que ejecuta CELEC EP - TRANSELECTRIC es de US$.44´500.000,00 (Capital Ordinario);

Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, da por conocido y autoriza el inicio de los procesos precontractuales para la contratación de obras de modernización y de renovación del Sistema Eléctrico ecuatoriano, con recursos del préstamo BID VI, para: "a) La adquisición de bienes y de servicios conexos, para la ampliación de las subestaciones 230/138/69 kV – lotes 1, 2 y 3, por el valor de USD 34.66 millones, sin IVA", conforme consta de la Resolución de Directorio No. RD-014-2020;

Que, contando con la "No Objeción" emitida mediante comunicación CAN/CEC- 1417/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020 por el BID, mediante Resolución No. CEL-RES-0219-20, de fecha 03 de diciembre de 2020,

suscrita por el Gerente General, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN 138/69 kV", incluye tres (3) lotes, según el siguiente detalle:

LOTE 1: TRANSFORMADORES, AUTOTRANSFORMADORES, EQUIPO PRIMARIO AIS Y GIS, SERVICIOS CONEXOS Y SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS.

AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL

El valor referencial de este lote es de: US$. 27´059.110,94 (veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento diez con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LOTE 2: TABLEROS DE SUPERVISIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUXILIARES, REGISTRADORES AUTOMÁTICOS DE PERTURBACIONES, UNIDADES DE MEDICIÓN FASORIAL, SERVICIOS CONEXOS, SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS, Y PARAMETRIZACIÓN DE EQUIPOS.

AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL

El valor referencial de este lote es de: US$.6´727.409,35 (Seis millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos nueve con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LOTE 3: AISLADORES Y HERRAJES, AMPLIACIONES DE SUBESTACIONES Y SERVICIOS CONEXOS.

AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL

El valor referencial de este lote es de: US$.872.273,10 (Ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, en el mismo acto administrativo contenido en la Resolución No. CEL-RES- 0219-20, de fecha 03 de diciembre de 2020, la máxima autoridad de CELEC EP resolvió delegar al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, para que bajo su responsabilidad, apruebe los Documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES" y lleve adelante este proceso de contratación en sus diferentes fases, observando para el efecto las disposiciones del Contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC para el "Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano", las Políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo del Programa No. 4600/OC-EC; y, la "No Objeción" emitida mediante comunicación CAN/CEC-1417/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020 por el BID; reservándose la Gerencia General la facultad de adjudicar y suscribir el contrato; y de ser el caso, declarar desierto o cancelar el proceso;

Que, para el desarrollo y tramitación del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. B1D6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACION DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES", mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2020- 3623-MEM, de 17 de agosto de 2020 y su alcance contenido en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020-5149- MEM, de 03 de noviembre de 2020, se conformaron las Comisiones Técnicas, para cada Lote, correspondiéndoles, una vez concluido el proceso precontractual emitir el Informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluido el análisis y evaluación de las ofertas; y, la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, de ser el caso;

Que, en ejercicio de la delegación conferida, mediante Resolución No. CELEC- EP-TRA-RES-0235-20, de 03 de diciembre de 2020, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, aprobó los Documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES";

Que, el Aviso General de Adquisiciones (AGA) para este Proyecto, fue publicado en la página de United Nations Development Business, edición No. IDB- P554974-09/20, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Aviso Específico de Adquisiciones (Llamado a Licitación) para la Licitación Pública Internacional LPI No. B1D6-TRANS-001-2019, fue confirmada su publicación en la página UNDB, el 04 de diciembre de 2020; y, el Llamado a Licitación se publicó los días viernes 04, sábado 05 y domingo 06 de diciembre de 2020, en el Diario Expreso; así como, se publicó en la página Web de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC;

Que, mediante BOLETÍN DE ENMIENDAS N°1 PRÓRROGA DE PLAZO, de fecha 14 de enero de 2021, se informó a los Oferentes que, la presentación de ofertas será hasta las 13h00 (hora Ecuador) del día 23 de febrero de 2021 y su apertura realizará en la misma fecha a las 14h00 (hora Ecuador);

Que, mediante BOLETÍN N°2 – ENMIENDAS A LOS DDL, de fecha 17 de febrero de 2021, se informó a los Oferentes que, la presentación de ofertas será hasta las 13h00 (hora Ecuador) del día 02 de marzo de 2021 y su apertura realizará en la misma fecha a las 14h00 (hora Ecuador) y se realizaron enmiendas a los Documentos de

Licitación;

Que, mediante BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, de fecha de 14 de enero de 2021 y BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2, de fecha 17 de febrero de 2021, la Comisión Técnica dio respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas por los Oferentes potenciales dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, dentro de los términos previstos en los Documentos de Licitación para este efecto;

Que, hasta las 13h00 (Hora Ecuador) del 02 de marzo de 2021, conforme lo indica la IAO 23.2 (c) de la Sección II. Datos de la Licitación, CELEC EP - Unidad de Negocio Transelectric, recibió en paquetes cerrados las Ofertas de diez (10) Oferentes; además, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 23.1 (b) de la Sección II. Datos de la Licitación, se recibieron Ofertas de manera electrónica a través de la plataforma EASiBuy de tres (3) Oferentes;

Que, la Comisión Técnica, a las 14h00 del día 02 de marzo de 2021, en sesión telemática, procedió a la apertura de las ofertas, conforme consta del Acta de Apertura de Ofertas, evidenciando lo siguiente:

OFERENTE No.	EMPRESA / CONSORCIO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	HIDALCOM S.A.			$ 216.196,5
2	PROELECTRICA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS GENERALES S.A.	$ 18.393.812,73		
3	SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO., LTD.	$ 17.514.530,00		
4	CHINT ELECTRICS (HONG KONG) LIMITED	$ 13.647.827,22		
5	PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.		$ 5.491.802,29	
6	XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO. LTD.	$ 17.367.931,98	$ 6.110.196,33	$ 827.606,7
7	SANDONG INDUSTRIES CO.LTD.			$ 671.650,2
8	LS ELECTRIC CO. LTD.	$ 22.180.431,00		
9	COMPROMISO DE CONSORCIO CIS - SDEE ELECTRICAL ENGINEERING	$ 20.198.997,08		
10	COMPROMISO DE CONSORCIO CIS - DFE ELECTRICAL ENGINEERING		$ 6.719.480,02	
11	COMPROMISO DE CONSORCIO COINSEL		$ 5.432.100,00	
12	COMPROMISO DE CONSORCIO YCBTO	$ 18.942.559,00	$ 6.437.932,00	
13	ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.	$ 20.490.947,36	$ 5.756.349,79	
	OFERTAS PRESENTADAS POR LOTE	**8**	**6**	**3**

Que, en el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS, emitido por las Comisiones Técnicas encargadas del desarrollo del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, se analiza en extenso las ofertas presentadas, en concordancia con las exigencias de los Documentos de Licitación y la verificación de su cumplimiento, estableciéndose las siguientes conclusiones y recomendaciones para cada Lote:

LOTE 1: TRANSFORMADORES, AUTOTRANSFORMADORES, EQUIPO PRIMARIO AIS Y GIS, SERVICIOS CONEXOS Y SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURAN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL.

"1.9. CONCLUSIÓN

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 38)

De conformidad con el numeral 38.3 de las IAO, el Oferente COMPROMISO DE CONSORCIO CIS - SDEE ELECTRICAL ENGINEERING, ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

1.10. RECOMENDACIÓN FINAL

*El Oferente **COMPROMISO DE CONSORCIO CIS - SDEE ELECTRICAL ENGINEERING**, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 20.198.997,13 (veinte millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y siete con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días de acuerdo a lo establecido en la Lista de Bienes y Plan de Entrega y la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES" - LOTE 1: TRANSFORMADORES, AUTOTRANSFORMADORES, EQUIPO PRIMARIO AIS Y GIS, SERVICIOS CONEXOS Y SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL**, la forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato y el cien por ciento (100%) del precio de los bienes recibidos en bodega se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes. El cien por ciento (100%) del valor de los servicios conexos, cuando se haya recibido el servicio a entera satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC."*

(…)

LOTE 2: TABLEROS DE SUPERVISIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUXILIARES, REGISTRADORES AUTOMÁTICOS DE PERTURBACIONES, UNIDADES DE MEDICIÓN FASORIAL, SERVICIOS CONEXOS, SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS, Y PARAMETRIZACIÓN DE EQUIPOS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURAN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL

"2.9. CONCLUSIÓN

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 38)

De conformidad con el numeral 38.3 de las IAO, el Oferente PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

2.10. RECOMENDACIÓN FINAL

*El Oferente **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 5.491.802,29 (cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos dos con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días de acuerdo a lo establecido en la Lista de Bienes y Plan de Entrega y la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES"** - **LOTE 2: TABLEROS DE SUPERVISIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUXILIARES, REGISTRADORES AUTOMÁTICOS DE PERTURBACIONES, UNIDADES DE MEDICIÓN FASORIAL, SERVICIOS CONEXOS, SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y PRUEBAS, Y PARAMETRIZACIÓN DE EQUIPOS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL,** la forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato y el cien por ciento (100%) del precio de los bienes recibidos en bodega se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes. El cien por ciento (100%) del valor de los servicios conexos, cuando se haya recibido el servicio a entera satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC."*

LOTE 3: AISLADORES Y HERRAJES, AMPLIACIONES SUBESTACIONES Y SERVICIOS CONEXOS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA, ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL.

"3.9. CONCLUSIÓN

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 38)

De conformidad con el numeral 38.3 de las IAO, el Oferente HIDALCOM S.A., ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

3.10. RECOMENDACIÓN FINAL

*El Oferente **HIDALCOM S.A.**, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 216.189,50 (doscientos dieciséis mil ciento ochenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de doscientos setenta (270) días de acuerdo a lo establecido en la Lista de Bienes y Plan de Entrega y la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES" - LOTE 3: AISLADORES Y HERRAJES, AMPLIACIONES DE SUBESTACIONES Y SERVICIOS CONEXOS. AMPLIACIÓN SUBESTACIONES: TADAY, DURÁN, POSORJA,***

ESMERALDAS, ESCLUSAS Y SALITRAL"*, la forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato y el cien por ciento (100%) del precio de los bienes recibidos en bodega se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes. El cien por ciento (100%) del valor de los servicios conexos, cuando se haya recibido el servicio a entera satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC."*

Que, mediante comunicación CAN/CEC-1115/2021, de 24 de agosto de 2021, el BID emite la "No Objeción" al Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, que manifiesta:

"Tras la revisión realizada, a continuación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Con respecto al Lote 2 "Tableros de supervisión, control, protección y medición, equipos de telecomunicaciones, servicios auxiliares, registradores automáticos de perturbaciones, unidades de medición fasorial, servicios conexos, supervisión de montaje y pruebas, y parametrización de equipos. ampliación subestaciones: Taday, Duran, Posorja, Esmeraldas, Esclusas y Salitral", ***el Banco no tiene objeciones que formular a la recomendación de adjudicación al Oferente PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., por el monto de USD 5.491.802,29 (cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos dos con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), y con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días.*** *(el énfasis me pertenece)*

Con respecto al Lote 3 "Aisladores y herrajes, ampliaciones de subestaciones y servicios conexos. ampliación subestaciones: Taday, Durán, Posorja, Esmeraldas, Esclusas y Salitral", ***el Banco no tiene objeciones que formular a la recomendación de adjudicación al Oferente HIDALCOM S.A., por un monto de USD 216.189,50 (doscientos dieciséis mil ciento ochenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de doscientos setenta (270) días.*** *(el énfasis me pertenece)*

Con respecto al Lote 1 "Transformadores, autotransformadores, equipo primario AIS y GIS, servicios conexos y supervisión de montaje y pruebas", previo a emitir un pronunciamiento, el Banco ha identificado la necesidad de que ese Organismo Ejecutor confirme lo siguiente, como insumo para contar con información completa y clara sobre el desarrollo de la evaluación de la oferta de SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD:

- *En el Informe de Evaluación Final de Ofertas, numeral 1.6. Identificación de causales de rechazo del examen preliminar, conclusiones, del Oferente SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD, se establece que existen desviaciones con respecto a los Equipos ofertados, debido a que no se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.*
- *En los Documentos de Licitación (DDL) acordados con el Banco y publicados, Parte I, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, literal (b), se indica "el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: Evidencia de cumplimiento de los bienes. El oferente deberá presentar la evidencia de cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas respecto de todos los rubros que constan al final de la Sección IV. Formularios de la Oferta, utilizando los formularios del comprador para "Tablas de Datos Técnicos Garantizados" los cuales deben presentarse debidamente respaldados por catálogos, planos de referencia, u otra documentación técnica. En caso de que hubiere inconsistencias entre los datos técnicos garantizados y sus respaldos, a pedido del comprador durante el período de aclaraciones, el oferente podrá complementar la documentación de respaldo. En todos los casos se exigirá el cumplimiento sustancial de las Tablas de Datos Técnicos Garantizados."*
- ***Confirmación 1:*** *Solicitamos confirmar al Banco que la evaluación de la oferta de SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD. fue realizada analizando los Datos Técnicos Garantizados presentados como parte de la oferta; y, que esta evaluación no se realizó sobre documentación/información referencial o adicional.*
- ***Confirmación 2:*** *Solicitamos confirmar al Banco que se han agotado todos los requerimientos de aclaraciones pertinentes, de manera que la determinación de incumplimiento de los requerimientos del DDL por parte del Oferente SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD., se encuentre debidamente verificada y documentada como evidencia del incumplimiento.";*

Que, luego de las confirmaciones realizadas por la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC vía correo electrónico, mediante comunicación CAN/CEC-1122/2021, de 25 de agosto de 2021, el BID emite la "No Objeción" a la recomendación de adjudicación del Lote 1 e Informe de evaluación de ofertas LPI No. BID6-TRANS-001-2019, que manifiesta:

"Considerando su comunicación y la información recibida en la reunión mantenida hoy, 25 de agosto de 2021, entendemos que en el Informe de evaluación de ofertas se menciona la revisión de los catálogos, debido a que la Comisión Técnica realizó una evaluación técnica integral de la oferta de SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD. (el Oferente), que cubre inclusive la calificación posterior del Oferente.

Con estas informaciones adicionales, entendemos que CELEC EP-Transelectric ha evaluado la oferta y las aclaraciones a la oferta presentadas por el Oferente de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Documentos de Licitación (DDL), y que al considerar que la información contenida en las Tablas de los Datos Técnicos Garantizados no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por CELEC EP-Transelectric en las tablas: 3.1.8 y 3.1.9.2 (para todas las subestaciones) y tabla 3.1.2 (para la subestación Taday), la oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del DDL.

Asimismo, se confirma que las aclaraciones han sido solicitadas de acuerdo con lo establecido en los DDL y se han aplicado los mismos parámetros para determinar estos requerimientos a todos los Oferentes, por lo que se han agotado todas las aclaraciones pertinentes.

Adicionalmente, en su comunicación menciona que "al aceptarse la oferta de SHANDONG TAIKAI POWER ENGINEERING CO. LTD., se pondría en riesgo el funcionamiento de los equipos y el resto de los equipos de las subestaciones, generando a su vez, que estas salgan de servicio, afectando el funcionamiento operativo del Sistema Nacional de Transmisión, por lo que, si se implementarán estos equipos, no se podría garantizar la confiabilidad y fiabilidad del equipamiento primario de las subestaciones"; al respecto, entenderíamos esta afirmación sintetiza las desventajas que representaría la aceptación de la oferta del Oferente (entre ellas: que afectan de manera sustancial el alcance, calidad o funcionamiento de los bienes y servicios conexos; o que limitan de manera sustancial, contraria con los DDL, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente; o que, de rectificarse, se afecta injustamente a las ofertas que cumplen sustancialmente). De esta forma, agradecemos remitir al Banco el Informe final de evaluación de ofertas y sus anexos (informe tipo), incluidas las confirmaciones antes mencionadas, emitidas por el Ejecutor.

En este sentido, y haciendo énfasis en los párrafos 1.2, 1.11 y 1.12 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349- 9, no tenemos objeciones que formular al Informe final de evaluación de ofertas y a la recomendación de adjudicación del Lote 1. del proceso LPI No. BID6-TRANS-001-2019.

Finalmente, conforme a lo establecido en las Políticas GN-2349-9, recomendamos asegurar que las ofertas se encuentren válidas hasta la adjudicación del Contrato.

Asimismo, recordamos realizar la Publicación de las Adjudicaciones conforme lo estipulan las Políticas GN-2349-9 en su párrafo 2.60: "Dentro del plazo de dos semanas de recibir la "no objeción" del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes y la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones de su rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció, así como la duración y resumen del alcance del contrato adjudicado". (el énfasis me pertenece);

Que, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2021-6595-MEM, de 26 de agosto de 2021, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC (E), solicita a la Gerencia General, con fundamento en las comunicaciones de "No Objeción" emitidas por el BID, se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, a fin de que la Unidad de Negocio notifique la adjudicación a los Oferentes ganadores en cada uno de los Lotes;

Que, mediante sumilla inserta al Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2021-6595- MEM, de 26 de agosto de 2021, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la máxima autoridad de CELEC EP, señala que se: *"acoge la solicitud de TRANSELECTRIC y se aprueba la adjudicación de los lotes que comprenden el Programa BID VI"* y dispone a la Dirección Jurídica elabore *"la resolución de adjudicación";*

Que, el proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001- 2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES"

descritos anteriormente, se ha desarrollado, en sus diferentes etapas del proceso precontractual, conforme a lo previsto en los Documentos de Licitación y las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9", conforme se evidencia de la documentación que se adjunta por parte de la Unidad de Negocio CELEC EP- TRANSELECTRIC;

Que, para la evaluación de las Ofertas presentadas, se han empleado los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) definidos en los Documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019;

Que, conforme a lo previsto en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), F. Adjudicación del Contrato de los Documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, se indica: *"40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"*;

Que, las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9", en su numeral 2.59, disponen que la adjudicación del contrato se debe realizar al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado;

Que, el Código Orgánico Administrativo, establece:

Artículo 69: *"Delegación de competencias.- Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

1. *Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (…)"*;

Que, el Manual de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, establece como atribución de la máxima autoridad, entre otras:

Artículo 8, numeral 7: *"Delegar el cumplimiento de una o más de sus atribuciones, mediante resoluciones, memorandos u oficios. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los servidores delegados ejercerán sus atribuciones"*;

Que, el inciso final del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala, que las Unidades de Negocio estarán dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la Empresa Pública; en tal virtud, se ha otorgado poderes especiales a favor de los administradores de las Unidades de Negocio de CELEC EP, entre cuyas facultades consta la de *"Cumplir todos los demás encargos que por escrito le hiciere el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP";*

Que, para cubrir las obligaciones derivadas del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN 138/69 kV", incluye tres (3) lotes, se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias actualizadas con números: TRA-2021-001237 - C, TRA-2021-001238 - C, TRA-2021-001239 - C, de fecha 26 de agosto de 2021, conferidas por el Jefe de Presupuesto de la Unidad de Negocia CELEC EP - TRANSELECTRIC;

Que, mediante Resolución Nro. RD-016-2020, de 25 de septiembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, me designó como su Gerente General; y, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2020-23, de 14 de octubre de 2020, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar mi idoneidad para ejercer el cargo de Gerente General de CELEC EP, para que en tal calidad y conforme establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, con los deberes y atribuciones determinados en el artículo 11 de la citada Ley;

Que, con Resolución No. RD-013-2021, de 08 de junio de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en su Artículo 1, resolvió ratificar mi Nombramiento como Gerente General de la Corporación emitido mediante Resolución Nro. RD-016-2020, de 25 de septiembre de 2020;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (…)"*;

Que, el artículo 47, del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";*

Que, de conformidad con el artículo 76.7, letra l), de la Constitución de la República del Ecuador, los fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las Políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre la base de lo informado con Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2021-6595-MEM, de 26 de agosto de 2021 y su documentación vinculada; y, la "No Objeción" emitidas mediante comunicaciones No. CAN/CEC-1115/2021, de fecha 24 de agosto de 2021 y CAN/CEC-1122/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 por el BID.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger las recomendaciones de adjudicación contenidas en el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS, emitido por las Comisiones Técnicas encargadas del desarrollo del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019; y, la "No Objeción" emitidas mediante comunicaciones No. CAN/CEC-1115/2021, de fecha 24 de agosto de 2021 y CAN/CEC-1122/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 por el BID.

Artículo 2.- En consecuencia de lo resuelto en el Artículo precedente, adjudicar los Contratos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES",

conforme al detalle que consta seguidamente:

- **Lote 1:** Oferente COMPROMISO DE CONSORCIO CIS - SDEE ELECTRICAL ENGINEERING., por un valor de US$.20´198.997,13 (veinte millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y siete con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días.
- **Lote 2:** Oferente PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., por el monto de US$.5´491.802,29 (cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos dos con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), y con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días.

- **Lote 3:** Oferente HIDALCOM S.A., por un monto de US$.216.189,50 (doscientos dieciséis mil ciento ochenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de doscientos setenta (270) días.

Artículo 3.- Notificar por escrito a los Oferentes Seleccionados con el contenido de esta Resolución, antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, de la forma prevista en el numeral 42 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de Licitación; y, en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349- 9"; así como, disponer su publicación a través de los medios que correspondan. El cumplimiento de este mandato estará a cargo de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, para éste propósito se considerará inexcusablemente lo indicado en la comunicación CAN/CEC-1122/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por el BID.

Artículo 4.- Delegar al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, para que bajo su exclusiva responsabilidad y previo el cumplimiento de todos los requerimientos legales aplicables de conformidad a lo previsto en los Documentos de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6- TRANS-001-2019 y las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9", incluida la verificación de la aptitud legal de los Oferentes Seleccionados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, solicite la documentación necesaria y proceda con la elaboración, validación, suscripción y formalización de los Contratos provenientes del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES". Esta delegación comprende también, los trámites pertinentes que deban ser realizados ante la Procuraduría General del Estado, en forma previa a la suscripción de los Contratos.

Artículo 5.- Disponer al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, una vez suscritos los Contratos provenientes del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES 230/138/69 kV - TRES (3) LOTES", remita las copias correspondientes al BID para su registro correspondiente.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, que incorpore una copia de la presente Resolución al expediente del proceso y remita una copia completa del expediente digital a la Subdirección Administrativa.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Ing. Gonzalo Uquillas Vallejo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP